Acta de Reunión - Comité Evaluador

Código	0	Fecha	8/09/2026	Hora Inicio	9:30:00 a. m.	Hora Final	10:00:00 a. m.	Lugar	Sede A
PROYECTO	**COLEGIO PARAISO MIRADOR IED**					**Asunto**	**REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**		
Asistentes	Jhon Pablo Ardila Quintero - Rector Luis Fernando Saenz Palma - Aux Administrativo F. Financieras					Acta de evaluacion preliminar de ofertas de la Invitación Pública No. 18			
Fecha de Elaboración	8 de septiembre de 2026			**Elaborado Por**					

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Presentación del objetivo de la reunión
3. Evaluación preliminar de requisitos habilitantes del proceso Nº 18
4. Conclusión

DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación de Quórum.

El día de hoy a las 09:30 a. m. se hace llamado a lista y se verifica la asistencia de los integrantes del comité evaluador de ofertas de la I.E.D. Jhon Pablo Ardila Quintero - Rector, Luis Fernando Saenz Palma - Aux Administrativo F. Financieras. . . .

De acuerdo a lo anterior se verifica que existe el Quórum necesario, para el desarrollo y alcance de los objetivos de la presente reunion.

2. Presentación del objetivo de la reunión.

El Rector (a) Ordenador (a) del gasto manifiesta, que dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de actividades de la Invitación Pública No. 18 se convoco al comite evaluador de la I.E.D con el objetivo de evaluar preliminarmente en igualdad de oportunidades a quien o quienes ofrezcan las mejores condiciones para contratar el proceso de: adquirir trajes y vestuario representativo requeridos para el desarrollo de los proyectos de cultura, identidad y folclor de la institución educativa, como estrategia para fortalecer el aprendizaje transversal, la apropiación de la identidad cultural y el reconocimiento de las manifestaciones artísticas y tradicionales, promoviendo la participación activa de los estudiantes en las actividades pedagógicas, culturales y artísticas programadas por la institución. con un presupuesto oficial de Catorce Millones Quinientos Ochenta Mil Pesos M/Cte ($14.580.000) y de acuerdo con lo establecido en el Manual de contratación de la Institución, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007.

3. Evaluación preliminar de requisitos habilitantes.

El Rector(a) Ordenador(a) del gasto manifiesta, que habiendose cumplido el dia y hora para presentación de ofertas de acuerdo al cronograma de la Invitación Pública No. 18 se evidencia, que se presentaron (2) Dos ofertas, con lo cual se procede a realizar el informe preliminar para evidenciar los requisitos HABILITANTES (Cumple - No cumple) solicitados en el estudio previo y la invitación en el orden cronológico de llegada, según consta en acta de cierre de recepción de ofertas del proceso en mención.

BOGOTÁ

Acta de Reunión - Comité Evaluador

Nombre Proveedor	Documentos exigidos	Perfil requerido del oferente	Requisitos Técnicos	Vr. Bruto	Vr. IVA	Valor Total	No. Folios	Resultado de la evaluacion
Diana Esperanza Pinzon Morales	Cumple	Cumple	Cumple	$ 13.805.000	$ -	$ 13.805.000	21	**Subsanar**
Dora Maria Celis C.	Cumple	Cumple	Cumple	$ 14.580.000	$ -	$ 14.580.000	2	**Subsanar**

3.1 Observaciones a la evaluación:

4. Conclusión

Una vez finalizada la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas el Comité Evaluador se reunirá en la fecha programada en el cronograma de la invitación del presente proceso, con el fin de presentar informe final de evaluación una vez atendidas, por parte de los oferentes las observaciones a las que haya lugar a cada uno de ellos en el medio dispuesto para esto: SEDE A EL DIA 09 SEPTIEMBRE DEL 2026

Siendo las 10:00 a. m. se da finalización a la reunión y se firma por los asistentes

Jhon Pablo Ardila Quintero - Rector

Luis Fernando Saenz Palma - Aux Administrativo F. Financieras

CASA DEISY
disfraces y dotaciones

Diana Esperanza Pinzón Morales
Licenciada en Danzas y Teatro

Carrera 107 No. 81A - 45 B. Bolivia • Calle 64A Sur No. 71 - 69 B. Perdomo
Teléfono: 7794611 - 473 6176 • Movil: 3156141137 - 3115476554 - 3002787825
disfracescasadeisy@hotmail.com • disfracescasadeisy.jimdo.com

CASA DEISY
disfraces y dotaciones

QUIENES SOMOS

CASA DEISY DISFRACES Y DOTACIONES es una empresa dedicada a la confección, alquiler y venta de toda clase trajes típicos, disfraces para niños y adultos y dotaciones empresariales e institucionales con una trayectoria de mas de 17 años de experiencia con una gran variedad en cuanto a diseños, colores, telas y accesorios que nos permite satisfacer las necesidades requeridas por su institución.





MISION

Somos una empresa vanguardista orientada a lograr que nuestros productos cuenten con la elegancia, comodidad, moda y calidad que nuestros clientes merecen tener.

VISION

Ser una empresa reconocida y distinguida en el mundo textil enfocada a la elegancia gracias a la buena distinción y exclusividad adquirida por nuestros productos de alta calidad siempre en contacto con la moda.

ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES

- COLEGIO C.E.I.C. CIUDADELA COLSUBSIDIO
- COLEGIO LA ESTANCIA SAN ISIDRO LABRADOR (IED)
- COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)
- COLEGIO AGUSTÍN FERNÁNDEZ (IED)
- COLEGIO CEDIT CIUDAD BOLIVAR
- COLEGIO SIERRA MORENA (IED)
- COLEGIO JOSÉ MARIA VARGAS VILA (IED)

- Calle 64A Sur No. 71 - 69B
- 315 614 1197
- disfracescasadeisy@hotmail.com
- dianaesperanzapm@hotmail.com

Bogotá 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Señores:
COLEGIO PARAISO MIRADOR IED
Bogotá

Ref.: SOLICITUD COTIZACIÓN VENTA TRAJES TIPICOS

Respetados Señores:

Atendiendo su solicitud, para nosotros es muy grato poderles ofrecer un surtido de trajes con gran variedad en cuanto a diseño, colores y calidad en telas y accesorios que sabemos serán acordes a las necesidades y requerimientos de su Institución.

Queremos de igual forma informarles que no solo manejamos la línea de disfraces y trajes típicos, sino también se maneja la línea de Dotación Institucional como Chaquetas, chalecos, sudaderas, entre otros, de óptima calidad en su confección y diseño ya que son realizados por profesionales.

Con el ánimo de participar en el proceso en mención nos permitimos darnos a conocer a través de esta cotización.

Cualquier información adicional será atendida.

Cordialmente,

DIANA ESPERANZA PINZÓN M.
C.C. No.52.158.210 de Bogotá
Representante Legal

- Calle 64A Sur No. 71 - 69B
- 315 614 1137
- disfracescasadeisy@hotmail.com
- dianaesperanzapin@hotmail.com

CASA DEISY
distraces y dotaciones

COTIZACIÓN VENTA TRAJES TIPICOS

IMAGEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Traje de region andina: ARRIERO Pantalon en lino negro, camisa blanca en dacron, pañoleta , tapapinche, poncho, machete con funda, carriel y cotizas Talla 10	15	$ 210.000	$ 3.150.000
	Traje de costa atalntica mujer: CUMBIA falda rotonda en poliester con arandelas en color amarilo,azul y rojo, blusa en poliester blanco manga 3/4 con arandela en color amarillo, azul y rojo y tocado de flores. Talla 10	15	$ 140.000	$ 2.100.000
	Traje de costa atlantica mujer : GARABATO blusa en satin licaro (color or definir) con arandelas de colores amarillo verde y rojo . falda en satin licrado de color negro corta con boleros de colores amarillo, verde y rojo y balaca de colores. Talla 14 Talla 16 Talla S	6	$ 85.000	$ 510.000
	Traje de costa Atlantica mujer: CUMBIA Falda a cuadros rojo con blanco con arandela y decorado con encaje blanco con rojo, blusa balnca con arandelasy tocado de la cabeza. Talla S Talla M Talla L	12	$ 180.000	$ 2.160.000

- Calle 64A Sur No. 71 - 69B
- 315 614 1137
- disfracescasadeisy@hotmail.com
- dianaesperanzapm@hotmail.com

www.disfracescasadeisy.pmdo.com

	Traje de cota Pacifica mujer : Falda rotonada en poliester y dacron estampado, blusa manga corta en poliester y dracon estamado (colores por definir) con arandelas , pañoletas y sombrero. Talla S Talla M Talla L	12	$ 180.000	$ 2.160.000
	Traje de costa Atlantica hombrer: CUMBIA Pantalon en lino blanco, camisa blanca en dacron, pañoleta ,mochila costeña y sombrero imitcion vueltiao Talla S Talla M Talla L	12	$ 150.000	$ 1.800.000
	Traje de costa pacifica hombre: Pantalon en lino blanco, camisa color en dacron, pañoletas , sombrero Talla S Talla M Talla L	12	$ 125.000	$ 1.500.000
	Traje de chef unisex: filipina en antiflido de color o estmado, pantalon en antifluido de color o estamado, gorro de chef en antifluido de color o estampado Talla 12 Talla 14	5	$ 85.000	$ 425.000
GRAN TOTAL			**$**	**13.805.000**

- Calle 64A Sur No. 71 - 69B
- 315 614 1137
- disfracescasadeisy@hotmail.com
- dianaesperanzapm@hotmail.com

www.disfracescasadeisy.jimdo.com

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN - VENTA

PLAZO DE ENTREGA
De quince (15) a treinta días (30) días hábiles a partir de la fecha de aprobación de la cotización, dependiendo de la cantidad, complejidad y de común acuerdo entre las partes.

FORMA DE PAGO
Anticipo: 50% para iniciar la confección
Saldo: 50% a la entrega final

VALIDEZ DE LA OFERTA
La cotización descrita anteriormente tendrá una validez de treinta (30) días hábiles, después de la fecha de recibido de la cotización.

DATOS ADICIONALES
Diana Esperanza Pinzón Morales
NIT: 52.158.210-9
Pertenecemos al Régimen Simplificado
Actividad Económica 7130 Tarifa 9.66x1.000

Cordialmente,

DIANA ESPERANZA PINZÓN M.
LICENCIADA EN DANZAS Y TEATRO
Representante Legal

- Calle 64A Sur No. 71 - 69B
- 315 614 1137
- disfracescasadeisy@hotmail.com
- dianaesperanzapm@hotmail.com

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14721916792

(415)7707212489984(8020) 000001472191679 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
5 2 1 5 8 2 1 0	9	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 1 5 8 2 1 0	1 9 9 3 0 9 0 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINZON	MORALES	DIANA	ESPERANZA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 64 A SUR 71 69

42. Correo electrónico: dianaesperanzapm@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 5 0 2 2 3 2	3 1 5 6 1 4 1 1 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 2 9	2 0 1 7 0 7 2 4	8 5 5 3	2 0 1 1 0 2 1 0	1 4 1 0	9 6 0 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020 - 11 - 10 / 12 : 27: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PINZON MORALES DIANA ESPERANZA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 10-11-2020 12:27:16PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141084353789

(415)7707212489984(8020) 000014108435378 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 1 5 8 2 1 0	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 0 1 2 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 0 5 5 3 6 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:02/08/2022

CONTRIBUYENTE	C.C. 52158210	DIANA ESPERANZA PINZON MORALES

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 64A SUR 71 69 Teléfonos: 3156141137

Dirección electrónica: dianaesperanzapm15@gmail. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 14/12/2000

Matrícula Mercantil:01055366 Fecha inicio de Actividades: 14/12/2000 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Actividad 2: 7729 - Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.

Actividad 3: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actividad 4: 8553 - Enseñanza cultural

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
15/03/2022	01055366	CASA DEISY DISFRACES	CL 64 A SUR 71 69	3156141137

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 07:29:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52158210
Código de Verificación	52158210260903072915

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302297412

PIB
07:30:23

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA ESPERANZA PINZON MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52158210:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:32:02 AM horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52158210**

Apellidos y Nombres: **PINZON MORALES DIANA ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2026 07:32:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52158210** y Nombre: **DIANA ESPERANZA PINZON MORALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146924457** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:34:13 horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52158210,** Apellidos y Nombres **PINZON MORALES DIANA ESPERANZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARIA DE EDUCACION** , con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIANA ESPERANZA PINZON MORALES,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52158210** de BOGOTA D.C.
(CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52158210 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2026 10:45 AM

Código Verificación: **GEHLWB81SK**

Válida hasta: **02/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TWINS SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S
NIT:901.364.491-3

Bogotá D.C, 4 de Abril de 2025

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA:

DIANA ESERANZA PINZON MORALES Y/O CASA DEISY DISFRACES

El suscrito, CARLOS ANDRES ROJAS RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía 1.030.550.663 de Bogotá D.C, como representante legal de TWINS SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS con NIT 901.364.491-3, certifico que DIANA ESPERANZA PINZON MORALES Y/O CASA DEISY DISFRCES identificada con CC. 52158210 expedida en la ciudad de Bogotá nos realizó los siguientes trabajos en mención:

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR TOTAL
TRAJES TIPICOS COLOMBIA PARA ADULTOS	24-ago-24	$ 5.400.000
TRAJES TIPICOS COLOMBIA PARA ADULTOS	16-sep-24	$ 1.700.000
TRAJES DE TANGO Y TRAJES DE PACIFICO PARA NIÑOS	25-nov-24	$ 3.235.000
TRAJES TIPICOS DE COLOMBIA PARA NIÑOS	25-nov-24	$ 2.000.000

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ROJAS RAMÍREZ
Representante. Legal

3138818529 - Email carlos1032@gmail.com CARRERA 73 F 33 A 37 SUR Bogota

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 40

Entre los suscritos a saber, de una parte ERIKA LOZANO MEDINA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52259599 expedida en Bogotá D.C. quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO PABLO DE TARSO IED, nombrado (a) mediante Resolución No. Resolución 269 Del 15 De Febrero Del 2013, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte DIANA ESPERANZA PINZON MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 52158210 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2022 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de suministros se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: se requiere la adquisición de trajes folclóricos para el desarrollo del proyecto yambacu de la institución.; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA y detallada así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO	VR. TOTAL
1	Vestido floclorico -tener en cuenta que se quiere que las telas y adornos sean lo mas parecidos posible a los de la foto al igual que el diseño. • las faldas tienen que llevar de largo 1 metro cintura en caucho de 60 cm y a lo ancho para el vuelo 10 metros. •tener en cuenta que se quiere que las telas y adornos sean lo mas parecidos posible a los de la foto al igual que el diseño. •la blusa va acompañada como en la foto con dos braceras de tres boleros.•tener en cuenta que se quiere que los adornos sean lo mas parecidos posible a los de la foto al igual que su diseño.	4	Unidad	$ 900.000	$ 3.600.000
2	Vestuario salsa •faldas 2 para niñas: cintura encauchada 63 cm, largo delantero 26 cm y largo atrás 50 cm •2 para jovenes: cintura encauchada 76 cm, largo adelante 35 cm, largo atrás 45 cm. •el color de las faldas no es el mismo que el de la foto. las faldas van de los dos colores en que va el turbante, la primer arandela va en azul, la segunda en rojo, la tercera en azul y la cuarta en rojo (este del rojo oscuro en que va la blusa) y la parte de atrás es mas larga que la de adelante. • 2 para niñas: espald 32 cm, de largo 18 cm, manga 35 cm, busto 70 cm. • 2 para jovenes: espalda 39, de largo atrás 27 cm, largo adelante 24 cm, busto 90 cm, 43 cm. •el color de las blusas si es del mismo color que el de las fotos, pero las braceras van en color azul y rojo del mismo de las faldas. turbantes • de los mismos colores que lo de la foto y con los adornos lo mas parecidos posible	4	Unidad	$ 195.000	$ 780.000
3	Vestuario urbano niñas• camisetas 4 para mujer 2 talla s y 2 tall m • del mismo color preferiblemente (blanco y negro), pero n con el 25 sino con la pt y largas.•iguales a los de la foto, negros. •iguales a las de la foto, para niñas pero largas sobre la rodilla.	4	Unidad	$ 80.000	$ 320.000

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 40

4	Vestuario urbano niños hombre tallas; 2 talla s y 2 talla m. •del mismo color preferiblemente (blanco y negro), pero no con el 25 sino con la pt y largas. gorros de lana •negros para hombre, iguales a el de la foto, tallas s (2) y m (2)	4	Unidad	$	80.000	$	320.000
5	Zapatos vestuario salsa •2 para niña talla 36 • 2 para adolecent talla 39 y 37 •de color rojo y lo mas parecidos a los de las fotos, los número 36 de tacón bajito y los otros dos de tacón alto.	4	Unidad	$	80.000	$	320.000
Subtotal	$ 5.340.000	IVA	$ -	Vr. Total de la Bolsa		$	5.340.000

CLÁUSULA 2. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Cinco Millones Trescientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte ($ 5.340.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas, el cual sera liquidado al finalizar el tiempo estimado de ejecución o cundo se acabe el presúpuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 3. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes o las actas parciales que se generen entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfaccion y/o ingreso a almacen. Adicionalmente deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecuto el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual de adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demas disposiciones legales vigentes frente al tema.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.
PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 4. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (40) Cuarenta Días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA QUINTA. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 40

5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

6.1 Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
6.2 Acreditar la afiliación, pago y planilla al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
6.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
6.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
6.5 Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6.6 Presentar con la propuesta: el Rut actualizado, Rit, Cámara de Comercio Renovada y vigente, Fotocopia de la Cédula del Representante Legal, Afiliación y pago de Seguridad Social (salud – pensión – ARL).
6.7 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
6.8 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
6.9 Observar la política medioambiental del Gobierno Distrital y Nacional.
6.10 Cumplir con la normativa vigente en materia de salud expedida por el Ministerio Nacional de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes y ser responsable de los protocolos de bioseguridad necesarios en todas las actividades de acuerdo con la emergencia sanitaria generada por la pandemia de la COVID 19 y así como los demás protocolos relacionados y exigidos legalmente en el momento de ejecución del contrato.
6.11 Mantener al CONTRATANTE libre de responsabilidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Colegio, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6.12 Contar con una línea telefónica fija o una línea celular y garantizar su atención oportuna a los requerimientos por parte del colegio las cuales deberán estar habilitadas y operadas por personal idóneo que reciba y brinde solución a la novedad que se presente sobre ejecucion del contrato.
6.13 Supervisar al personal presentado para la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contratadas, identificando oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos en el menor tiempo posible.
6.14 Cumplir con el pago oportuno de la remuneración del personal vinculado y pagar o verificar según el caso los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, o las personas vinculadas al contratista mediante Contrato de Prestación de Servicios, al igual que de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a los que tengan derecho sus empleados o contratistas de conformidad con las normas laborales y/o contractuales.
6.15 Ejecutar el contrato en condiciones de calidad y oportunidad, de conformidad en lo previsto en los estudios previos y propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.
6.16 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días que establezca el CONTRATANTE para la entrega objeto de la contratación.
6.17 Las demás obligaciones que se deriven de los términos referencia, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 40

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

7.1 El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato donde designe el CONTRATANTE, acorde con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.
7.2 Cumplir con los requerimientos de calidad y las especificaciones técnicas.
7.3 Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
7.4 Participar en las reuniones que el supervisor de la entidad, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
7.5 Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, las cuales son: iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
7.6 Suscribir el acta de inicio máximo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. (si hubiese lugar).
7.7 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, las demás normas que regulen las relaciones laborales y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. así mismo, tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
7.8 Garantizar que entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y el CONTRATANTE no existirá vínculo laboral alguno.
7.9 Para cumplir con los procedimientos de la entidad, para las pólizas de seguros, el contratista diligenciará los formatos requeridos por la entidad, en los momentos y lugares que se le definan. (si hubiese lugar).
7.10 Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a personas o bienes del CONTRATANTE, si los hubiere.
7.11 El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
7.12 Facturar de acuerdo con la forma de pago pactada en la invitación pública.
7.13 Las consignadas y aceptadas en la Invitación Pública

CLÁUSULA OCTAVA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

8.1 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del tramite dispuesto para tal fin.
8.2 Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
8.3 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8.4 Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
8.5 Coordinar lo atinente a la ejecución contractual: a) responder por el recibo a satisfacción de la entrega del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. b) coordinar la suscripción de las diferentes actuaciones contractuales y su correspondiente envío a la oficina de del auxiliar financiero con funciones de pagaduría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. c) informar oportunamente y por escrito al ordenador del gasto, sobre el incumplimiento injustificado del objeto contractual por parte del contratista, con el objeto que la administración pueda tomar las medidas requeridas.
8.6 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación.
8.7 Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 8.10.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
8.8 Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema de seguridad social integral, para efectos de autorizar los pagos, realizar las modificaciones, terminar y liquidar la relación contractual. a) en el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia de ello, con el fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la terminación y de la liquidación si procediere, sin perjuicio del trámite previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
8.9 Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 40

CLÁUSULA NOVENA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:

Código	Rubro Presupuestal	uente/Financiació	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
33111	No. 11. Otros Proyectos	EF-SGP	43	12/08/2022	2022
33111	No. 11. Otros Proyectos	SGP	43	12/08/2022	2022

CLÁUSULA DECIMA. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA UNDECIMA. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en Cra 78J Bis # 65J -04 Sur sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA DUODECIMA DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: . Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. -OBSERVACIONES. El presente contrato se hace de conformidad con los artículos 23, 24 y 39 de la ley 80/1993. y al reglamento Interno Institucional de Actos y Contratos del Consejo Directivo y En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales. En caso de incumplimiento El Colegio aplicara las sanciones y multas correspondientes teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 80 del 93, normas del estatuto de contratación pública y código de comercio.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) ERIKA LOZANO MEDINA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 40

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18.- CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19.- CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el artículo 5º numeral 5º de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1995 y artículo 82 de la Ley 104 de 1995, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en la Ley 828 de 2003, y en las demás normas concordantes.

CLAUSULA 20. -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 21. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 40

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: septiembre 22 de 2022

Erika Lozano Medina
Rector(a) Ordenadora del Gasto

DIANA ESPERANZA FINZON MORALES
Contratista
C.C./NIT No. 52.158.210 - 9
Tel: 3016502232
Dir: CALLE 64A SUR # 72 I 69

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No.	57
FECHA CRP	22/09/2022

Luis Fernando Saenz Palma
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que DIANA ESPERANZA PINZON MORALES, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 52.158.210 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros FlexiAhorro No. 089490684, abierta/o desde el 1/8/2013.

Se expide en Bogotá el día 3 del mes de Septiembre del año 2026 con destino a: IED Paraiso Mirador

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **DIANA ESPERANZA PINZON MORALES**, identificada con **CC** número **52158210**, aportó por **DIANA ESPERANZA PINZON MORALES** identificado(a) con **CC** número **52158210** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para el periodo de pensión de 2026-8 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECCION	DIAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACION Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPS008	Compensar EPS	3															0		30	$1,750,905	0.12500	$218,900	$0	$0	Agosto - 2026	94448234	03/09/2026	No
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	3															0		30	$1,750,905	0.16000	$280,200	$0	$0	Agosto - 2026	94448234	03/09/2026	No

PAGADA

El presente certificado se expide a los **3** días del mes **September** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

icontec ISO 9001 CO-SC3652-16
icontec ISO / IEC 27001 CO-SI0400-1

Creaciones Mechitas

DORA MARÍA CELIS C.

Calle 80, Cra. 12f # bis - 44, Bogotá

Tel. 14400030

ARRIERO- ANTIOQUIA Pantalon en lino , camisa en dacron, pañoleta , poncho, delantal, machete con funda, carriel mediano y cotizas Talla 10	15	$ 215.000	$ 3.225.000
TRAJE COLOMBIA MUJER falda rotonda con arandelas tricolor, blusa blanca con randelas tricolor y tocado de flores. Talla 10	15	$ 155.000	$ 2.325.000
GARABATO blusa en satin con arandelas, falda en satin de color negro con boleros de colores y balaca de colores. Talla 14 Talla 16 Talla S	6	$ 80.000	$ 480.000
CUMBIA TRADICIONAL Falda a cuadros decorado con encaje blanco, blusa balnca con arandelas y tocado de la cabeza. Talla S Talla M Talla L	12	$ 185.000	$ 2.220.000
PACIFICO MUJER Falda y dacron estampado, blusa dracon estamado flores con arandelas , pañoleta y sombrero. Talla S Talla M Talla L	12	$ 195.000	$ 2.340.000

Hecho con dedicación y creatividad por Creaciones Mechitas

Creaciones Mechitas

DORA MARÍA CELIS C.

Calle 80, Cra. 12f # bis - 44, Bogotá

Tel. 14400030

CUMBIA HOMBRE Pantalon blanco, camisa blanca, pañoleta , mochila y sombrero imitcion vueltiao Talla S Talla M Talla L	12	$ 175.000	$ 2.100.000
PACIFICO HOMBRE: Pantalon blanco, camisa color, pañoleta , sombrero Talla S Talla M Talla L	12	$ 120.000	$ 1.440.000
CHEF: camisa blanca de chef, pantalon de color , gorro de chef Talla 12 Talla 14	5	$ 90.000	$ 450.000
TOTAL		$	14.580.000

Hecho con dedicación y creatividad por Creaciones Mechitas